

RECOMENDACIÓN PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2008

Las actividades educativas correspondientes al año escolar 2008, solo culminarán si se a cumplido como mínimo las horas de labor efectiva de clase y de acuerdo a la fecha calendarización y recalendarización de cada I.E, pública o privada.

Las I.E, Privadas, organizan y conducen su gestión educativa de acuerdo con la Ley General de Educación N° 28044, así como la Ley N° 26549, Ley 27665, Ley de los Centros Educativos Privados. Sin embargo se sujetarán a lo dispuesto en las normas establecidas y en las orientaciones, para la entrega de la información final de los aprendizajes de los alumnos(as), a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 6. Las I.E no podrán condicionar la evaluación de los alumnos, al pago de las pensiones.

EVALUACIÓN: NIVEL PRIMARIA.

La evaluación de los aprendizajes en Educación Primaria es según la Directiva N° 004 -VMGP- 2005 en el cual se indica que La escala de calificación del nivel de Educación Primaria de la EBR es literal y descriptiva, el Director de la Institución Educativa Pública y/o Privada, remitirá a la UGEL N°06, el resultado de la evaluación de los estudiantes, utilizando los formatos oficiales autorizados por el MED; es decir las Actas de Evaluación Final, tomando en cuenta las nóminas de matrícula aprobadas en el presente año, con sus modificatorias por traslados y/o retiros de alumnos. Los criterios de calificación, promoción al grado superior, repitencia y recuperación de la evaluación pedagógica en el nivel Primaria de Menores se realizará de acuerdo a la RM N° 234-2005 ED - Directiva N° 004-2005-VMGP "Normas Específicas de Evaluación de los Aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular". Cabe indicar que los estudiantes del Primer Grado son promovidos al grado superior en forma automática.

Adjunto a la presente Modelo de Acta.

MATRÍCULA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Es responsabilidad del Director de la I.E, tomar las provisiones necesarias para asegurar la Matrícula Única, Gratuita y Sin Ratificación en cumplimiento a la RM 516-2007.

MATERIAL EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA

Del recojo y conservación del material educativo.

Los Directores de las I.E, son responsables de recabar al término del año escolar, los libros que tienen carácter no fungible, y las guías metodológicas, entregados a inicio del año escolar a los alumnos y profesores respectivamente, en el marco de la de RM N° 0116-2008 ED.

Banco de Libro

A partir del 13 de diciembre en todas la IEE se procederá a la recuperación de los libros entregados por el MED en el 2008, (Inicio de la Implementación del Banco de Libro).

En Cada Institución Educativa, el Director será el responsable de la organización y funcionamiento del Banco del Libro.



Los Directores de la IIEE. garantizarán la implementación obligatoria del Banco de Libro en cada IIEE; realizará acciones para apoyar la organización y el funcionamiento del Banco de Libro en cada una de las aulas, determinará un lugar de almacenamiento de los libros recuperados así mismo realizará jornadas tanto de recuperación, reparación y forrado de los libros.

A nivel de Aula, la Comisión responsable del banco del Libro estará conformada por el maestro de aula y cinco miembros, padres de familia pertenecientes al Comité de Aula, quienes realizarán dos jornadas (Ver Orientaciones para la Organización y Funcionamiento del Banco del Libro)

El Director de la IIEE recepcionará la información de la primera jornada de cada aula, sistematizándola, la cual será remitida a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 el 30 diciembre del presente. (según formato adjunto).

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA.

El Programa de Recuperación Pedagógica (PRP), se desarrollará de acuerdo a la normatividad vigente: DS N°013-2004-ED, Directiva N°004-VMGP-2005 (Primaria de Menores)

La participación de los estudiantes es voluntaria, con el compromiso que se nivelen individualmente y rindan su respectiva evaluación de recuperación en la fecha establecida por la Dirección. La información a los padres de familia sobre el Programa de Recuperación debe hacerse de manera oportuna y detallada, a fin de asegurar la asistencia de los alumnos que no han logrado los aprendizajes

SUPERVISIÓN Y MONITOREO PEDAGÓGICO.

El Director de la Institución Educativa es el primer supervisor del sistema educativo, como tal es responsable de organizar este servicio en la institución a su cargo, con el fin de:

Optimizar la calidad de los aprendizajes y el desempeño docente,
Garantizar el cumplimiento efectivo del tiempo de aprendizaje,
Planificar y aplicar la medición de logros de aprendizaje en los diferentes grados.

DIGETE.

Los directores de las Instituciones Educativas seleccionados para el Proyecto de Aula de Innovación Pedagógica deberán elevar un informe según formato anexo 01.

